



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA
JIJM.REME.HAD.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1^a N° 4490

LAS CONDES, 13 OCT. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 4225 de 30 de Septiembre de 2013, reducido a escritura pública con fecha 10 de Octubre de 2013 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales, que adjudicó y contrató a la empresa **Ayres Security & Cía. Limitada**, RUT N° 76.021.669-0, representada por doña Sabina Balladares Piña, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Simón Bolívar N° 1938, comuna de Ñuñoa, la licitación pública para el **SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N° 2560-22-LP13, del portal www.mercadopublico.cl; los Decretos Alcaldicios Secc. 1^a Nos. 469 de 13 de Enero de 2014, 4053 de 03 de Noviembre de 2014, 391 de 13 de Febrero de 2015, 943 de 09 de Abril de 2015, 3800 de 30 de Noviembre de 2015 y 2750 de 14 de Julio de 2016, que modificaron el contrato; el punto **A.6.3. Plazo y Prórroga** de las Bases Administrativas y **el numeral 4.-** del Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 4225 de 30 de Septiembre de 2013; el ACUERDO 176/2016, adoptado en la 905^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de Octubre de 2016; el Certificado de 06 de Octubre de 2016 del Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes, el Informe de Imputación N° 5357 de 12 de Octubre de 2016 del Depto. de Finanzas; el Ord. Segur N° 0158 de 07 de Octubre de 2016, mediante el cual se le comunica a la empresa **Ayres Security & Cía. Limitada**, la decisión de prorrogar el plazo de vigencia del contrato; el Oficio N° 21 de 12 de Octubre de 2016, suscrito por la representante legal de la empresa contratista, por medio del cual informa su conformidad y aceptación, respecto de la prórroga del plazo de vigencia del contrato; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 4.949 de 20 de Diciembre de 2010 y en el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56 y 63 del citado cuerpo legal,

DECRETO:

1.- **PRORRÓGASE** por doce (12) meses, a contar de las 08:00 horas del día 15 de Octubre de 2016, el plazo de vigencia del contrato **SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N° 2560-22-LP13, con **Ayres Security & Cía. Limitada**, RUT N° 76.021.669-0, representada por doña Sabina Balladares Piña, cédula de identidad N° [REDACTED]; en virtud de lo dispuesto en el punto **A.6.3. Plazo y Prórroga** de las Bases Administrativas, **el numeral 4.-** del Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 4225 de 30 de Septiembre de 2013 y ACUERDO 176/2016, adoptado en la 905^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de Octubre de 2016.

La presente prorroga, se fundamenta en lo citado en Certificado de fecha 06 de Octubre de 2016, del Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes, **que considera:** "Que según el Estudio presentado por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, relativo a la incorporación de Sistemas Tecnológicos de Seguridad, remplazando y rebajando parcialmente el recurso humano, en la futura contratación del próximo servicio regular de Vigilancia de Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Las Condes, cuya cobertura actual, corresponde a 42 Recintos Municipales, con una dotación de 80 guardias diurnos (de 08.00 a 20.00 horas) y 67 guardias nocturnos (de 20.00 a 08.00 horas), totalizando 147 guardias diarios;



se hace necesario, la elaboración de nuevas Bases Contractuales, tanto Administrativas como Técnicas, que contemplen el diseño requerido, considerando la mixtura de dichos sistemas de resguardo de las Instalaciones Municipales" y que concluye:

"Que teniendo presente el próximo cambio de Administración Municipal, la magnitud y características del servicio en materia, la vinculación del mismo con los Contratos de Trabajo de personal de guardias y supervisores relacionados, quienes en su gran mayoría cuentan con contratos a plazo indefinido; se considera relevante que la nueva Administración, cuente con un periodo de transición adecuado, a objeto de interiorizarse y posteriormente pronunciarse, estableciendo las respectivas políticas sobre la materia, aparece como conveniente para la intereses del Municipio, prorrogar por doce meses el plazo de vigencia del contrato en materia, contados desde el vencimiento del plazo original, que corresponde al día 15 de Octubre de 2016, a las 08.00 horas".

2.- La empresa **Ayres Security & Cia Limitada**, deberá prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo señalado en cláusula **A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, de las Bases Administrativas.

3.- En todo lo demás, deberá estarse estrictamente a lo dispuesto en los Manuales de Procedimientos, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas, Aclaración de Oficio y Oferta presentada por la empresa **Ayres Security & Cia. Limitada**.

4.- El gasto se imputará al Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08: Servicios Generales; Asignación 002: Servicio de Vigilancia; Asignación Interna: 003 Ayres Security & Cia. Ltda.; Contracuenta: 532 08 22 008.

5.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por el Secretario Municipal, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl ID Nº 2560-22-LP13.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Interesado

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Secplan

Departamento de Finanzas

Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia

Oficina de Partes.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL